



PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 68001-40-03-005-2020-00026-00
DEMANDANTE: JHON RENE FIGUEROA MATEUS
DEMANDADO: LEYDA JOHANNA BARRERA URIBE CC. N° 1.098.657.554
ERIBERTO ORTIZ GÓMEZ CC. N° 13.642.050
ÁNGEL BLANCO BUENAHORA CC N° 91.527.936

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinticuatro de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

Atendiendo que el curador informa, estar vigente y actuando en cinco procesos como abogado de oficio, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 49 del C.G.P., el Despacho ordena designar NUEVO CURADOR a la parte demandada **LEYDA JOHANNA BARRERA URIBE (C.C. N° 1.098.657.554), ERIBERTO ORTIZ GÓMEZ (C.C. N° 13.642.050) Y ÁNGEL BLANCO BUENAHORA (C.C. N° 91.527.936**, desígnesele como nuevo curador ad litem al Abogado **IVAN DARIO GOMEZ FONSECA**, a quien se le notificará de su nombramiento al correo electrónico, dr.ivangomez@hotmail.com, de no ser posible dicha notificación, se enviará correo físico a la Carrera 16 No. 35-18 Oficina 306, Edificio Turbay de Bucaramanga, a costa del interesado.

El auxiliar de la justicia designado, deberá suministrar el correo electrónico que inscribió en el registro nacional de abogados, para que a través de éste medio asuma el cargo, para lo cual deberá tener en cuenta que es de forzosa aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., o en su defecto deberá acreditar la excusa para la exoneración para lo cual tiene un término de cinco (5) días a partir del recibido de la presente, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Proceda el interesado con la comunicación de la designación al auxiliar de la justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P., una vez el abogado acepte dicho cargo, por secretaria deberá notificársele el auto admisorio o auto que libró mandamiento de pago, así como el traslado de la demanda, a través del medio más expedito

NOTIFÍQUESE


ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p>
<p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 210 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 25 DE NOVIEMBRE DE 2021</p>
<p>LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Palacio de Justicia de Bucaramanga
Oficina 241, Telefax: 6520043 Ext: 4050

j05cmbuc@ceadotj.ramajudicial.gov.co